

**Municipio de Pánuco de Coronado, Durango**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-10020-19-2352-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2352

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,045.7
Muestra Auditada	4,045.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Pánuco de Coronado, Durango.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, del cual se revisó una muestra de 4,045.7 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Pánuco de Coronado, Durango, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### ***Resultados***

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

**1.** El municipio de Pánuco de Coronado, Durango, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por un monto de 4,045.7 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

**MUNICIPIO DE PÁNUCO DE CORONADO, DURANGO**  
**PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS**  
**PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023**  
 (Miles de pesos)

Número de Contrato	Denominación	Importe
1	Servicios de asesoramiento Jurídico, servicios legales de contabilidad por honorarios	348.0
2	Servicios la Asesoría Contable Integral, asesoría a Tesorería municipal y entrega de informes a la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango (EASE)	330.6
3	Servicios profesionales para la regularización de la reserva territorial adquirida de origen ejidal, parcela 248 P1/1, en ejido Francisco I Madero	53.0
4	De la revisión del pago por concepto de gastos para la Feria Francisco I Madero 2023	1,175.1
5	Compra de retroexcavadora tipo mano de chango, equipada con rotomartillo marca John Deere, modelo 310SE, año 1998	1,211.0
6	Adquisición de maquinaria topador frontal bulldozer, marca Case, modelo 650k serie 2	928.0
<b>Totales</b>		<b>4,045.7</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

**2.** Con la revisión de las adquisiciones y servicios que fueron reportados como gastos sin contrato u operativo de los capítulos 2000 y 3000, auxiliares contables y estados de cuenta, pagados con recursos de PFM 2023, por 4,045.7 miles de pesos, se constató que el municipio de Pánuco de Coronado, Durango, en 2 adquisiciones como son la compra de una

retroexcavadora tipo mano de chango, equipada con rotomartillo marca John Deere, modelo 310SE, año 1998 y de una máquina topador frontal bulldozer, marca Case, modelo 650k serie 2, el contrato de compraventa del 7 de septiembre de 2023 no está totalmente firmado y en la segunda adquisición no se suscribió el contrato de compraventa conforme a la normativa; además, en ambos casos falta el registro de inventario como parte del patrimonio del municipio y el resguardo con la asignación de los bienes.

El municipio de Pánuco de Coronado, Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación faltante de las 2 adquisiciones como son los contratos de compraventa con las firmas de los que intervienen, el listado del registro de inventario actualizado y el resguardo de los equipos asignados al departamento de obras públicas, con lo que se solventa lo observado.

**3.** Con la revisión de las adquisiciones y servicios que fueron reportados como gastos sin contrato u operativo de los capítulos 2000 y 3000, auxiliares contables y estados de cuenta, pagados con recursos de PFM 2023, por 4,045.7 miles de pesos, se constató que la entidad fiscalizada, en 4 expedientes no contó con la documentación que acredita las adquisiciones y servicios realizados, por lo que se observa un monto total de 1,900.7 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

De la revisión de los pagos de los servicios de asesoramiento jurídico, servicios legales de contabilidad por honorarios, por un monto pagado con recursos de PFM 2023 por 348.0 miles de pesos, el municipio presentó las pólizas contables, facturas y comprobante de pago, sin embargo, no presentó la póliza contable, factura y comprobante de pago correspondiente del mes de febrero de 2023; tampoco presentó la evidencia de los servicios realizados de asesoramiento jurídico en derecho laboral, derecho civil, derecho mercantil, derecho administrativo y actuaciones extrajudiciales comunes a todas las materias, en acciones como estudios, resoluciones, formalización de contratos, reclamaciones judiciales y extrajudicial, verificaciones de documentos, tramitación e interposición de recursos, reportes e informes de actividades, por lo que se observa un monto de 348.0 miles de pesos.

De los servicios de Asesoría Contable Integral, asesoría a Tesorería Municipal y entrega de informes a la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango (EASE), por un monto pagado con recursos de PFM 2023 por 330.6 miles de pesos, el municipio presentó las pólizas contables, facturas y comprobante de pago, sin embargo, no presentó las facturas de las pólizas contables números P00263, P00648, P01187, correspondientes a los meses de febrero, julio y diciembre; tampoco presentó la evidencia de los servicios realizados de asesoría a la Tesorería, elaboración, entrega de informes de la EASE, reportes e informes de actividades realizadas, por lo que no se acredita que los servicios fueron realizados y se observa un monto de 330.6 miles de pesos.

De la prestación de servicios profesionales para la regularización de la reserva territorial adquirida de origen ejidal, parcela 248 P1/1, en el ejido Francisco I Madero, por un monto pagado con recursos de PFM 2023 por 53.00 miles de pesos, el municipio presentó la documentación comprobatoria del gasto del primer pago del trámite mediante la póliza

contable, factura y comprobante de pago, sin embargo, no presentó la evidencia de los servicios realizados, gestiones realizadas, trámites, reportes o informes de actividades realizadas, por lo que no se acredita que los servicios fueron realizados y se observa un monto de 53.0 miles de pesos.

De los gastos para la Feria Francisco I Madero 2023, por un monto pagado con recursos de PFM 2023 por 1,175.1 miles de pesos, el municipio presentó la póliza contable y factura, sin embargo, no presentó el comprobante de pago, ni la evidencia de los gastos, contratos por los servicios realizados, actividades realizadas, evidencia fotográfica o recepción de algún entregable, por lo que se observa un monto de 1,175.1 miles de pesos. Lo anterior en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del artículo 70, fracciones I y V.

El municipio de Pánuco de Coronado, Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación faltante de los gastos para el evento de la Feria Regional de Francisco I Madero 2023, con el contrato S/N para llevar artistas, grupos musicales, colocación de escenario, audio, pantalla, iluminación, planta de luz, vallas y gradas, por un importe de 1,175,080.00 pesos, también envían evidencia fotografía del evento con la presentación de los artistas contratados y se validó la cartelera publicada de los artistas, solventando lo observado en este contrato.

Sin embargo, de los servicios de asesoramiento Jurídico, servicios legales de contabilidad por honorarios, y de la revisión de los reportes enviados se constató que los reportes de los meses de febrero y noviembre presentan inconsistencias, ya que no se encuentran firmados y recibidos por el municipio, por lo que no solventa un importe por 58,000.00 pesos; de los servicios de asesoría contable Integral a la Tesorería municipal para la entrega de informes a la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango (EASE), no presentan las facturas de las pólizas número P00263 del 01/03/2023 y P01187 del 02/12/2023, y de la revisión a los reportes presentados no hay evidencia que el proveedor es quien realizó esas actividades y cargas en el sistema de informes de la EASE durante todo el año y no presentó los informes de actividades realizadas, por lo que no solventa un importe observado por 330,600.00 pesos; de los servicios profesionales para la regularización de la reserva territorial adquirida de origen ejidal, parcela 248 P1/1, en ejido Francisco I Madero, no se tiene evidencia cualitativa de los servicios, gestiones realizadas, trámites, reportes o informes de actividades realizadas, por lo que no solventa un importe observado por 53,000.00 pesos, con lo que no se solventa un monto total por 441,600.00 pesos.

#### **2023-D-10020-19-2352-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Pánuco de Coronado, Durango aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 441,600.00 pesos (cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de que acredita que las adquisiciones y servicios contratados se llevaron a cabo, los servicios de asesoramiento jurídico, servicios legales de contabilidad por honorarios, mediante reportes de actividades; de los servicios de asesoría contable Integral a la Tesorería municipal para la entrega de

informes a la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango (EASE), no presentan las facturas de las pólizas número P00263 del 01/03/2023 y P01187 del 02/12/2023, no hay evidencia que el proveedor es quien realizó esas actividades y cargas en el sistema de informes de la EASE durante todo el año y no presentó los informes de actividades realizadas; y de los servicios profesionales para la regularización de la reserva territorial adquirida de origen ejidal, parcela 248 P1/1, en ejido Francisco I Madero, no se tiene evidencia cualitativa de los servicios, gestiones realizadas, trámites, reportes o informes de actividades realizadas.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 441,600.00 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 4,045.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Pánuco de Coronado, Durango, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 441.6 miles de pesos, el cual representó el 10.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Pánuco de Coronado, Durango, realizó una gestión razonable de las Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MPF/2022-2025/214 de fecha 22 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.

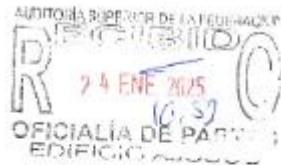


**PÁNUCO**  
DE CORONADO  
MUNICIPIO 2022-2025  
*Un Gobierno para todos*

10330

NUM DE OFICIO: MPC/2022-2025/214  
ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACIÓN  
RELACIONADA CON LA AUDITORIA No. 2352

MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.-



Por medio del presente envió un cordial saludo y en atención a su oficio número DGAGF "D" /0023/2025 de fecha 06 de enero de 2025 y recibido el dia 08 de Noviembre de 2024, en el que se notifican los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión del Fondo de Participaciones Federales a Municipios correspondiente al ejercicio fiscal 2023, mediante la auditoria número 2352, al respecto se hace la aclaración que en el mes de febrero 2023 no se efectuaron pagos por concepto de asesoría jurídica al Lic. Joel Contreras Guzmán, por esta razón no se remiten póliza contable, factura y comprobante de pago a este ente fiscalizador, se remiten copias de reportes de actividades debidamente firmadas por el C. Lic. Joel Contreras Guzmán.

Se adjunta copia de acuses de entrega de informes preliminares a la EASE de los meses de Enero a Diciembre 2023, reporte de actividades debidamente firmado por la C. P. Alejandra Castro Limones en el que se detallan las actividades contratadas y captura de pantalla del Buzón EASE, en el que se aprecian los documentos generados y cargado en el dicha plataforma.

Se anexa copia de contrato de prestación de servicios del C. Lic. José Manuel Parra Alanís, el cual se justifica con copia de reporte de actividades y copia de expediente. Se remite copia de contrato de prestación de servicio firmado por el C. José Manuel Santiesteban Salas, en el que se detallan los servicios contratados, el cual se complementa con evidencia fotográfica de los artistas presentados.

Se adjunta copia de contrato de compraventa de la máquina retroexcavadora tipo mano de chancho equipada con rotomartillo, el cual se encuentra debidamente firmado por las partes y se complementa con impresión de inventario actualizado al 31 de octubre de 2024 y resguardo debidamente firmado.



Calle Francisco Soriano S/N  
Fco. I. Madero, Dgo. C.P. 34770,  
Teléfonos:  
(677) 883 0044  
(677) 883 0158



Se anexa copia de contrato de compraventa de la máquina Topador frontal Bulldozer, el cual se encuentra debidamente firmado por las partes y se complementa con impresión de inventario actualizado al 31 de octubre de 2024 y resguardo debidamente firmado.

Sin otro asunto en particular, me despido de Usted, reiterándole mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
PANUCO DE CORONADO, DGO., A 22 DE ENERO DE 2025

*Maria Facio P.*  
ING. MARÍA DE LOS ÁNGELES FACIO PALACIOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL



C.c.p. Expediente

Calle Francisco Sarabia S/N  
Fco. I. Madero, Dgo. C.P. 34770  
Teléfonos:  
(677) 883 0044  
(677) 883 0158

## ***Apéndices***

### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

## ***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal de Pánuco de Coronado, Durango.

### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: 70, fracciones I y V.

### ***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.